



HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



Buenos Aires, 15 JUN 2005

VISTO: Nº 855 '4

Las constancias glosadas en el Expediente SA N° 3441/2004, por el cual se requirió la adquisición de cinco servidores firewall para este H. Senado de la Nación, el Dictámen N° 5620 a fs. 1044/1047; de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la nota de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión a fs. 1048, la Resolución RSA-0383/05 y lo dispuesto por los Decretos DP Nros. 390/99 y N° 632/02;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/4 obra la solicitud de la Dirección de Informática, habiéndose acreditado la necesidad de la contratación.

Que, a fs. 34 se emitió la Autorización N° 132/2004 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Pública N° 14/2004.

Que, a fs. 62 se efectuó la apertura de las ofertas, habiendo participado los siguientes oferentes: STYLUS S.A.; BGH S.A.; CITARELLA S.A.; TECNET S.A.; DATA MEMORY S.A.; DATCO S.A.; DINATECH S.A.; LINE DYNAMIC COMMUNICATIONS S.A. y NET INFORMÁTICA S.R.L.

Que, a fs. 1023/1026 obra el Dictámen de la Junta de Evaluación N° 28/2005.

Que, a fs. 1044/1047 en Dictámen N° 5620 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, a fs. 1048 la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión tomó intervención según lo establece el Decreto DP N° 1348/99, Anexo I, Punto 15.



**HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).

Que, de acuerdo a lo normado en el Decreto DP Nro. 390/99, el suscripto es competente para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL H. SENADO DE LA NACION
D I S P O N E :**

ARTICULO 1°: Dar cumplimiento a la Resolución RSA-383/05.

ARTICULO 2°: Adjudicar a la Propuesta N° 1 de la firma STYLUS S.A. por un importe total de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 55/100 (\$ 72.533,55), e imputar el importe mencionado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Declarar inadmisibles las Propuestas N° 2 de la firma BGH S.A.; y desestimar las Propuestas N° 5 de la firma DATA MEMORY S.A.; N° 6 de la firma DATCO S.A.; N° 7 de la firma DINATECH S.A. y N° 8 de la firma LINE DYNAMIC COMMUNICATIONS S.A., según Dictámen de la Junta de Evaluación.

ARTICULO 4°: Emitir la correspondiente Orden de Compra facultándose a los titulares de la Dirección de Administración o Subdirección de Compras a suscribir la misma.

ARTICULO 5°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a las Direcciones de Administración y de Presupuesto y Liquidaciones para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICION DGA N° 855

Rdo.


CARLOS ALBERTO PALLERÉS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
H. Senado de la Nación